

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo de Subdirección Médica en el Hospital Universitario Virgen Macarena en Sevilla (A21-0078).

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Identificación del puesto a cubrir.

1. Denominación: Subdirección Médica.
2. Centro de Gasto: Hospital Universitario Virgen Macarena.
3. Grupo: A1.
4. Nivel: 27.

5. Las retribuciones básicas y complementarias serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto convocado.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para poder participar en la presente convocatoria será requisito estar en posesión de la titulación universitaria de Título de Licenciado/a, Grado en Medicina.

2. El puesto será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y de incompatibilidad con cualquier otra actividad no exceptuada por los artículos 4.2, 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las personas aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud, el Proyecto Técnico de Gestión y el currículum vitae. El Proyecto Técnico de Gestión deberá estar redactado conforme a lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria. Asimismo, en el currículum vitae, se hará constar los títulos académicos, experiencia profesionales en el sector salud en cargos directivos y en puestos base o cargos intermedios relacionados con el puesto convocado, de acuerdo con lo recogido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 18.8.2022, mediante la que se establece el sistema de acreditación de competencias profesionales para la Evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a puestos directivos.

4. De conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 18.8.2022, mediante la que se establece el sistema de acreditación de competencias profesionales para la Evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a puestos directivos, la acreditación de estos requisitos, dará lugar a la idoneidad para acceder al proceso selectivo.

La citada resolución se encuentra disponible en la página web corporativa del Servicio Andaluz de Salud

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-de-puestos-directivos>

Tercera. Plazo de presentación.

Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las solicitudes de participación se realizará utilizando la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la página web corporativa del Servicio Andaluz de Salud <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/> en la dirección electrónica <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/> cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarta. Proyecto Técnico de Gestión.

El Proyecto Técnico de Gestión deberá incluir necesariamente las líneas de actuación para el desarrollo de las funciones de asistencia y apoyo a la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena para el desarrollo de las funciones recogidas en el art. 11 del Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986). Dichas funciones serán entre otras:

1. Coordinar, proponer mejoras e incentivar la innovación en los problemas de salud de los pacientes, entre atención primaria y atención hospitalaria, con el fin de garantizar la continuidad asistencial.

2. Favorecer el trabajo de los profesionales sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica adscritas a la Subdirección Médica de Continuidad Asistencial.

3. Garantizar el Uso Racional del Medicamento en el Área Hospitalaria.

4. Garantizar la accesibilidad a las pruebas diagnósticas y consultas externas, en íntima relación con el resto de subdirecciones asistenciales (médicas y de enfermería).

5. Desarrollar programas de transformación digital en salud, dentro de su ámbito de competencia.

6. Implantar los procesos asistenciales integrados, dentro de su ámbito de competencia.

7. Participar activamente en los órganos de dirección (comisión de dirección) y participación profesional (junta facultativa y comisiones clínicas) del HUVVM.

8. Todas aquellas funciones que delegue en ella la Dirección Médica.

Se valorarán además los siguientes aspectos clave:

1.1. Líneas estratégicas para el desarrollo de las áreas de responsabilidad.

1.2. El análisis de los recursos humanos y estructurales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

1.3. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

1.4. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

1.5. Propuestas de mejoras.

2. La defensa del Proyecto Técnico de Gestión se realizará mediante entrevista con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena. Si la persona candidata no se acudiera a la citada entrevista se considerará desistida en su participación en la presente convocatoria.

Quinta. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.